



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina



Salta, 31 de octubre de 2013

EXP-EXA N° 8.575/2013

RESCD-EXA N° 681/2013

VISTO la Nota Exa N° 744/13 del Dr. José Alfredo Espíndola, Profesor Regular Asociado-Dedicación Exclusiva para la asignatura Química Analítica I de esta Facultad, quien solicita el beneficio del Año Sabático en los periodos: 01/01/14 – 30/06/14 y 01/01/15 – 30/06/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajo elevado por el Dr. Espíndola tiene por objeto concretar tareas teóricas-prácticas que van a contribuir no sólo a su formación científica sino que beneficiará a la comunidad estudiantil universitaria.

Que el mencionado docente aclara que los segundos semestres de los años calendarios señalados, serán utilizados para la atención de las actividades académicas y de investigación que le corresponden, por lo que se garantiza la atención de las clases correspondientes a las teorías de la asignatura Química Analítica I (segundo cuatrimestre), y en consecuencia, no se afectarán las actividades académicas.

Que la solicitud está reglamentada mediante las resoluciones del Consejo Superior N° 472/89 y N° 524/06.

Que el Departamento de Química expresa su acuerdo a la solicitud del Dr. Espíndola.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 28/08/13, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la solicitud del beneficio del Año Sabático presentada por el Dr. José Alfredo ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 8.387.928, quien se desempeña como PROFESOR REGULAR ASOCIADO con DEDICACIÓN EXCLUSIVA para la asignatura Química Analítica I de esta Facultad, para los periodos: 01/01/14 – 30/06/14 y 01/01/15 – 30/06/15.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior acordar el beneficio de Año Sabático especificado en el Artículo 1 de la presente resolución, en el marco de lo establecido en las resoluciones N° 472/89 y 524/06 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber con copia a: Dr. José Alfredo Espíndola, Departamento de Química, Departamento Personal, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General de Personal. Cumplido, siga al Consejo Superior a los efectos correspondientes.

JFY  
CN  
smv

Mg. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa